

Dirección de SECPLAN
YAER / KCI / MPP / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Programa denominado **"Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025"**.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54 de fecha 07.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 27 de fecha 29.01.2025, del Director de Seguridad Pública al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
7. Decreto Exento N° 272 de fecha 31.01.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 373 de fecha 07.02.2025., Revoca Licitación (3838-10-LE25)
9. Decreto Exento N° 377 de fecha 07.02.2025., Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación de fecha 19.02.2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los Servicios de Guardia de Seguridad para Fiesta de la Vendimia Santa Cruz Año 2.025.
2. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N° 215.22.08.002.001.003.
3. Los Oferentes **BULLMASTIFF SECURITY SPA, ERRICKSON SEGURIDAD SPA, ESSEG SPA, JEMC DRONES SPA, SERVICIOS SICHER LIMITADA, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LIMITADA**, se declaran **INADMISIBLES**, conforme al punto 9.2.1 de las Bases Administrativas, ya que no cumplen con lo solicitado en las Bases Técnicas, según Informe Técnico emitido por la ITS, por lo cual, no se evalúan.

DECRETO EXENTO N° 487

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD – FIESTA DE LA VENDIMIA 2.025"** Autorizada mediante Decreto Exento N° 377 de fecha 07.02.2025.
2. Se declaran **INADMISIBLES** las ofertas presentadas por **BULLMASTIFF SECURITY SPA, ERRICKSON SEGURIDAD SPA, ESSEG SPA, JEMC DRONES SPA, SERVICIOS SICHER LIMITADA, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO SERVICUR LIMITADA**, se declaran **INADMISIBLES**, por no cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al punto N° 3 de los considerandos del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

C.c

- Alcaldía (01)
- Archivo (02)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde